



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

v/b
M

CIRCULAR 4143.0.2.22. 37 2016

PARA : PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

ASUNTO: PRESENTAR EN SOBRE SELLADO EL FORMULARIO ÚNICO DE DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS AÑO GRAVABLE 2015, DILIGENCIADO EN EL SIGEP, PLAZO HASTA MARZO 31 DE 2016

Fecha : Santiago de Cali, Marzo 08 de 2016

A fin de mejorar los procedimientos de recibo de información en los expedientes de Historias Laborales, me permito indicar la forma de presentación y entrega del Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas del año gravable 2015, ante la oficina de Kàrdex.

El sobre de manila debe sellarse y marcarse con los siguientes datos:

- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas año gravable 2015
- Nombres completos
- Número de Cédula
- Nombre de la dependencia
- Fecha de entrega
- Firma

Este formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada, debe ser diligenciado por toda persona natural que ocupe un cargo como servidor público, en el momento de su vinculación y retiro de la administración; la información declarada deberá ser actualizada anualmente el último día del mes de marzo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 190 de 1995 y en los Decretos 2232 de 1995, 736 y 2204 de 1996.

DILIGENCIAMIENTO EN EL SIGEP:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2842 de 2010, por medio del cual se reglamentó la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, todos los funcionarios deben diligenciar su Declaración de Bienes y Rentas para la vigencia 2015 en dicho aplicativo, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:



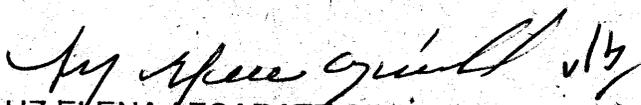
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR 4143.0.2.22. 37 2016

1. Ingresar a la Página www.sigep.gov.co
2. Link "portal servidores públicos"
3. Ingresar usuario (cédula) y contraseña (la misma con que ingresó para la actualización de hoja de vida)
4. Link "Declaración de bienes y rentas"
5. Ingresando al enlace "capacitación virtual" encontrarán un demo explicativo del proceso de actualización del documento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5°. del Decreto 2232 de 1995 "el servidor público renuente a cumplir este requisito, será sancionado según el reglamento aplicable".

Cordialmente


LUZ ELENA AZCARATE SINISTERRA
Secretario de Educación Municipal de Cali

Proyectó y elaboró: José María Barona Echeverry - Profesionales Universitarios-Dirección de Carrera
Revisó: Guillermo Ramírez Ramírez - Subsecretario para la Dirección y Administración de los Recursos
Revisó: Fran Aníbal Mesías Cortés - Profesional Especializada - Líder del Proceso de gestión de Talento Humano